RESOLUCIÓN CS Nº 115/18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electronico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

2 6 ABR 2018

SALTA,

Expediente Nº 10377/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – Sede Central, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-CDNAT-2018-052 no se hace lugar a la impugnación formulada por el Dr. César Moreno, la que había sido elevada en contra del dictamen suscripto por el Jurado que intervino en el concurso.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 094/95, interpretó que las Unidades Académicas propongan la declaración de "concurso desierto", no sólo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 052/18, aprueba el dictamen unánime del Jurado y solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 074/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 5º Sesión Ordinaria del 26 de Abril de 2018) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN – Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SA!

a/c Secretaria Consejo Superior CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA